



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2018-00423-01
Demandante : JULIO CÉSAR ROJAS RAMÍREZ
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Impulso procesal

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que precede, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, de información de la fecha probable de la resolución del asunto referenciado, se le informa que el proceso se encuentra en turno para resolver el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia, y en esa medida proferir la decisión del caso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 42 del C.G.P. aplicable en el presente caso por integración normativa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., esto es, que los pronunciamientos frente a la sentencia de primera instancia se dictan en el orden cronológico de ingreso al despacho, en función a la promiscuidad de la Sala, conforme al artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y artículo 18 de la Ley 446 de 1998, encontrándose en resolución de los procesos ingresados por reparto en la especialidad laboral, en el mes de marzo de 2018.

Ahora, en aplicación del artículo 15 del Decreto Legislativo número 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez le corresponda el turno para la decisión en segunda instancia, al haber ingresado por reparto el 03 de abril de 2019, se procederá a dar



**República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral**

traslado a las partes para alegar por escrito, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial¹, ante cualquier eventualidad.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
99b991efcf0f5ce2337222236b157cd8f432886381493134100de944994016da
Documento generado en 10/11/2020 01:54:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>